



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 30 de abril de 2024.

Edición Vespertina Número 52

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14, 23 fracción I y 27 fracciones I, II, III y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 inciso A) fracción III de la Ley de Gasto Público del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Acorde a lo anterior, el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción II establece que el control, la evaluación y fiscalización de los recursos federales corresponde a las autoridades de control y supervisión interna de los Estados y en su fracción V que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y los resultados deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

CUARTO. Además, el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, y publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEXTO. La Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, en su artículo 81 inciso A) fracción III, atribuye a la Secretaría de Finanzas el formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos y de gestión que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario sujeto a evaluación.

SÉPTIMO. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado en la Edición Vespertina Número 08 del 19 de enero de 2022, en su Lineamiento Vigésimo señalan que la Secretaría establecerá un Programa Anual de Evaluación en el que se señalarán los programas a evaluar, el tipo de evaluación que se efectuará y el calendario de ejecución. Dicho programa se emitirá cada año conforme al calendario de actividades del proceso presupuestario y podrá establecer las acciones de verificación en campo sobre la pertinencia de aquellos indicadores que así lo requieran.

OCTAVO. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, los programas presupuestarios sujetos a evaluación externa serán los que se establezcan en el Programa Anual de Evaluación y sus resultados se presentarán de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa y de conformidad con las disposiciones aplicables. Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado a las evaluaciones para 2024.

NOVENO. Que forma parte de los compromisos de la actual Administración: Mejorar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del gasto público asignado a los Programas presupuestarios operados por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO. Que los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de los fondos y programas del gasto federalizado, así como de los Programas presupuestarios estatales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público ejercido en la entidad federativa, cumplir con la normatividad vigente así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas presupuestarios.

Que con el propósito de que la evaluación de los Programas presupuestarios operados por los Ejecutores de Gasto durante el ejercicio 2024 siga contribuyendo a impulsar una gestión orientada a resultados y a consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que ésta se realice en tiempo y forma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO Y DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El presente programa tiene por objeto:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios, incluyendo los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, durante el ejercicio 2024, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal;
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio 2024;
 - c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de preparación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, buscando que los resultados de las primeras retroalimenten al segundo;
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (PbR-SED);
 - e) Generar y/o actualizar diagnósticos de Programas presupuestarios operados por Dependencias y Entidades en beneficio de los tamaulipecos;
 - f) Dar cumplimiento a lo establecido tanto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - g) Complementar en su caso las evaluaciones que desde la Federación se instruyan para los Fondos y Programas de Gasto Federalizado.
2. El programa es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución de los recursos provenientes de Fondos y Programas de Gasto Federalizado, así como para los ejecutores de gasto a través de los Programas presupuestarios sujetos a evaluación y a elaboración de diagnósticos.
3. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:
 - I. Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, coordinado por la Secretaría de Finanzas;
 - II. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - III. Contraloría Gubernamental: Dependencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y cuyas atribuciones se detallan en el artículo 41 de dicha Ley Orgánica;
 - IV. Diagnóstico: Instrumento de Planeación Estratégica cuyo objetivo es analizar la situación existente para crear una visión de la situación deseada, a partir de la implementación de la Metodología del Marco Lógico, considerando lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
 - V. Dependencias: Las referidas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Oficina del Gobernador;
 - VI. Ejecutores de Gasto: Los referidos en la fracción XVII del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público;

- VII. Entidades: Las referidas en el artículo 1, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y en el artículo 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas;
- VIII. Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previamente previstos en los Programas Presupuestarios, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, como se refiere en la fracción XIX del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público. Abarca el análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sustentabilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- IX. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación generalmente abarca los siguientes temas: 1. Diseño, 2. Planeación estratégica, 3. Operación, 4. Cobertura y focalización, 5. Percepción de beneficiarios y 6. Resultados, como se refiere en el inciso c) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- X. Evaluación de Diseño: determina hallazgos y recomendaciones a partir de un análisis de gabinete, considerando la justificación de la creación y diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial, estatal y nacional, sus poblaciones y mecanismos de atención, en su caso el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable, la clasificación de su presupuesto y rendición de cuentas, e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios. También analiza la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, como se refiere en el inciso a) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XI. Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo y gabinete si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión, como se refiere en el inciso b) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XII. Evaluación Específica del Desempeño: es una valoración sintética del desempeño de los Programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas, como se refiere en el inciso d) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XIII. Evaluación Externa: La que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- XIV. Indicadores de Desempeño: A la observación o indicación de referencia que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública de los Programas presupuestarios de dependencias y entidades de la administración pública, como se refiere en la fracción XXI del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público;
- XV. LGEPFAPF: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- XVI. LGEPPAPE: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado en la Edición Vespertina Número 08 del 19 de enero de 2022;
- XVII. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del

- programa, como se refiere en la fracción VIII del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XVIII. Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Acuerdo emitido por la Contraloría Gubernamental en el anexo al Periódico Oficial del Estado N° 150, el 13 de diciembre de 2018, para regular la manera de atender los propios ASM derivados de las recomendaciones de las evaluaciones externas;
- XIX. Metodología del Marco Lógico: Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, como se refiere en la fracción XXIV del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público. Se utiliza para desarrollar la Matriz de Indicadores para Resultados de un programa presupuestario, integrando sus indicadores de desempeño por niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, cuidando su consistencia a través de la lógica horizontal y vertical de la misma y considerando sus relaciones de causalidad, así como los factores externos que pueden influir en su cumplimiento de metas y resultados;
- XX. Organismo Autónomo: Los organismos con autonomía de los Poderes establecidos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- XXI. Programa Anual de Evaluación (PAE): Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas. De acuerdo con la definición establecida en la fracción XXIX Bis del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público, es el documento cuyo objetivo es establecer:
- Las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios estatales, incluyendo los fondos de aportaciones federales operados en la entidad durante cada ejercicio fiscal;
 - El calendario de ejecución de las evaluaciones;
 - Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de preparación del proyecto del Presupuesto de Egresos; y
 - Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento clave del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- XXII. Presupuesto basado en Resultados: Es el instrumento de la Gestión por Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, como se refiere en la fracción XXVII del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público. Su objetivo es mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas;
- XXIII. Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, como se refiere en la fracción XXX del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público. Permite clasificar, la asignación presupuestal de los Programas presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal, cuyos recursos pueden ser de origen estatal o una combinación de federal y estatal a cargo de los ejecutores del gasto público en la entidad federativa, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, catalogados de acuerdo a las modalidades indicadas en el Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- XXIV. Secretaría: La Secretaría de Finanzas, Dependencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y cuyas atribuciones se detallan en el artículo 27 de dicha Ley Orgánica;
- XXV. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVI. Valoración de Indicadores: Analiza mediante trabajo de gabinete, la pertinencia y alcance de los indicadores de un Programa presupuestario, para mejorar el monitoreo de sus metas y resultados, como se refiere en el inciso g) de la fracción I del Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
4. La Secretaría podrá determinar, en el ámbito de su competencia, e incluir en el PAE mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado, actualizaciones, la realización de evaluaciones a otros programas presupuestarios, proyectos, convenios, fideicomisos, subsidios o fondos y/o programas del gasto federalizado, adicionales a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluación, las cuales se sujetarán a las disposiciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Noveno de los LGEPPAPE y en la fracción V del artículo 39, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024, las evaluaciones se efectuarán prioritariamente por evaluadores externos, con cargo al presupuesto del Ejecutor de Gasto cuyo programa presupuestario sea evaluado, con excepción de los casos en que la Secretaría de Finanzas determine, acorde con sus atribuciones de coordinación y competencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 81, incisos A) y B) de la Ley de Gasto Público, las evaluaciones externas aplicables a los programas presupuestarios estatales serán coordinadas por la Secretaría de Finanzas, mientras que las correspondientes a Fondos y Programas de Gasto Federalizado serán coordinadas por la Contraloría Gubernamental.

Para el desarrollo de las evaluaciones aplicables a los programas presupuestarios contemplados en el PAE, se utilizarán los Términos de Referencia para los tipos de evaluación que estén disponibles, publicados por la Secretaría de Finanzas. Para otros tipos de evaluación que no se cuente con modelos de TdR estatales, se podrán utilizar los que emita la Federación. En el caso de las evaluaciones que determine la Contraloría Gubernamental para los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, se utilizarán los Términos de Referencia que emite la Federación, a través de la SHCP y el CONEVAL, según sea el caso.

Los evaluadores externos deberán ser instituciones académicas y de investigación, o personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en la materia.

5. La realización de las evaluaciones a los Programas presupuestarios incluidos en el PAE 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejecutor de Gasto que corresponda y a la vigencia de los Programas presupuestarios, en el caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, deberá informar mediante oficio dicha situación a la Secretaría para que esta emita su opinión respecto a la factibilidad para realizar el estudio.
6. Los Ejecutores de Gasto responsables de las evaluaciones establecidas en el presente PAE que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, deberán informar mediante oficio a la Secretaría, el motivo y la justificación de dicha situación, debiendo concluir las conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 40 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024. En caso de no presentar informe final de evaluación, no enviar la justificación o que la misma no este apegada a la normatividad aplicable, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y la Secretaría dará parte a la Contraloría Gubernamental para los efectos correspondientes.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN.

7. La Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 y 81 inciso A) de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas tendrá a su cargo el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, en función de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, y demás elementos del ciclo presupuestario. Por tanto, la Secretaría fungirá como la instancia coordinadora de las evaluaciones externas aplicables a los Programas Presupuestarios que forman parte de la estructura programática estatal. Por su parte y conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 81 inciso B) de la misma Ley, la Contraloría Gubernamental determinará y coordinará las evaluaciones externas aplicables a los fondos y programas del gasto federalizado previstas en este programa, así como también formulará las recomendaciones a las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado y dará el seguimiento al cumplimiento de estas.
8. La coordinación para la contratación, ejecución, supervisión y seguimiento de la evaluación externa aplicable a los fondos y Programas presupuestarios, se llevará a cabo por cada Ejecutor de Gasto (con excepción de los casos en que la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Finanzas determinen, de acuerdo con su respectiva coordinación y competencia), conforme a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Segundo de los LGEPPAPE y a través del enlace designado formalmente por la o el titular de la misma, sujetándose a lo siguiente:
 - a) Coordinar el procedimiento de contratación sujetándose a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables.
 - b) Durante la ejecución de la evaluación, proporcionar la información requerida por la instancia evaluadora, la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, así como supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia del tipo de evaluación.
 - c) Revisar los resultados y aprobar los productos de las evaluaciones, considerando la opinión de las áreas ejecutoras de los programas presupuestarios.
 - d) Una vez recibido el Informe Final de la Evaluación, coordinar la elaboración del documento de posición institucional y de los instrumentos de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitido por la Contraloría Gubernamental, así como la difusión y publicación de estos de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

- e) Dar seguimiento a la implementación en tiempo y forma de los Aspectos Susceptibles de Mejora tanto de las evaluaciones aplicadas a los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, así como a los Programas Presupuestarios, comunicando los avances a la Contraloría Gubernamental.
9. Los Enlaces PbR-SED o cualquier servidor público designado para tal función por el titular de la Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública Estatal, que estén sujetos a una evaluación de un fondo y/o Programa presupuestario de conformidad con este programa, serán los responsables de llevar a cabo las siguientes funciones del proceso de evaluación, de acuerdo con las indicaciones que dicte la Secretaría de Finanzas:
- I. Recopilar y entregar la información requerida;
 - II. Dar seguimiento y hacer análisis del reporte preliminar de evaluación, y
 - III. Publicar el informe final en el portal oficial de internet que corresponda

III. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

10. Las Dependencias y Entidades deberán presentar a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental, el Informe Final de la Evaluación en formato electrónico a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión y entrega por parte de la instancia evaluadora externa, así como publicar y difundir en el portal de transparencia del Gobierno del Estado dentro de este mismo plazo, el Informe Final de Evaluación del Programa presupuestario, Fondo o Programa de Gasto Federalizado, así como sus resultados, el formato del CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones, el documento de Posición Institucional e instrumentos de trabajo formalizados, para atender las recomendaciones a partir de las cuales se establecerán los Aspectos Susceptibles de Mejora, con base a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios, y en lo concerniente a los recursos provenientes de los Fondos de Gasto Federalizado, cargar la información sobre estos aspectos al sistema previsto para tal efecto por la SHCP, de acuerdo al tipo de recurso evaluado; como se indica en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la fracción II del artículo 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La difusión de los informes de evaluación en las páginas de internet de las Dependencias y Entidades se deberá realizar conforme al plazo establecido en el Lineamiento Vigésimo Noveno de los LGEPPAPE.

En lo concerniente a los Organismos Autónomos, la difusión de sus informes de evaluación y demás información relacionada, deberá realizarse conforme a lo establecido en los artículos 64 y 79 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

11. De acuerdo con lo establecido en el numeral vigésimo cuarto de los LGEPPAPE y con el propósito de reforzar los elementos de planeación estratégica en la Administración Pública Estatal además de generar insumos de información básica para evaluaciones futuras e incluso auditorías de desempeño, las Dependencias y Entidades, deberán realizar un análisis estratégico denominado Diagnóstico para cada uno de sus Programas presupuestarios, o en su caso llevar a cabo la actualización de este; lo anterior, debe cumplir con la guía y el formato correspondiente proporcionado por la Secretaría de Finanzas para su elaboración y/o actualización.

La realización de los Diagnósticos es un ejercicio de planeación sustentado en la Metodología del Marco Lógico, a través del cual se permite ratificar o rectificar aspectos tales como la identificación de la problemática a atender; la población o área de enfoque potencial y objetivo, la forma de monitorear sus resultados con base en la información disponible, permitiendo así llevar el análisis correspondiente para el desarrollo de la política pública a atender.

La elaboración y/o actualización del citado Diagnóstico, tiene como finalidad definir y medir claramente la contribución de cada programa presupuestario a los objetivos generales y particulares del Plan Estatal de Desarrollo vigente y los Programas derivados de este.

V. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.

12. Las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) del Ramo 33 y Programas de Gasto Federalizado (PGF) sujetos a evaluación, deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios estatales.						
N°	Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Modelo de TdR	Producto entregable	Fecha de entrega
1	Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	Secretaría General de Gobierno / Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	Estratégica de CyR PGF	Contraloría Gubernamental	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
2	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Consistencia y Resultados	SHCP	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
3	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Estratégica de CyR PGF	Contraloría Gubernamental	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas	Consistencia y Resultados	Secretaría de Finanzas	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
5	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Bienestar Social.	Procesos	CONEVAL	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
6	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	Estratégica de CyR PGF	Contraloría Gubernamental	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
7	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas.	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
8	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Estratégica de CyR PGF	Contraloría Gubernamental	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
9	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Estratégica de CyR PGF	Contraloría Gubernamental	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
10	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) Educación de Adultos	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
11	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud/Servicios de Salud	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
13	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
14	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	Estratégica de CyR PGF	Contraloría Gubernamental	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024
15	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa (Infraestructura Educativa)	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe final de evaluación	15 de octubre de 2024

13. Los Ejecutores de Gasto responsables de los siguientes Programas presupuestarios estatales sujetos a evaluación externa, deberán atender la realización de los siguientes estudios, aplicando los modelos de Términos de Referencia (TdR) publicados por la Secretaría, conforme al siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios estatales.						
N°	Programa presupuestario	Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo responsable	Tipo de evaluación	Modelo de TdR	Producto entregable	Fecha de entrega
1	E075 Programa de capacitación y certificación de competencias.	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE)	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
2	E086 Desarrollo Urbano del Sur de Tamaulipas.	Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN)	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
3	P105 Conducción de la política de energía.	Secretaría De Desarrollo Energético	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
4	E160 Prevención de violencia en los grupos de atención prioritaria.	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024

5	P058 Conducción de la política de Obra Pública.	Secretaría de Obras Publicas	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
6	S121 Comedores de Bienestar.	Secretaría de Bienestar Social	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
7	P031 Conducción de la política de Desarrollo Económico.	Secretaría De Economía	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
8	P088 Conducción de la política pública para el Desarrollo Integral de la Familia.	Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
9	S131 Útiles y Uniformes Escolares.	Secretaria de Educación	Diseño	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
10	P190 Conducción de la política de caza y pesca.	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	Diseño	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
11	E029 Servicios al contribuyente.	Secretaría de Finanzas	Consistencia y Resultados	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
12	E013 Atención a migrantes.	Secretaría General de Gobierno	Consistencia y Resultados	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
13	G028 Programa de Inspección y notificación fiscal.	Secretaría de Finanzas	Consistencia y Resultados	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
14	U044 Atención ciudadana para el Bienestar Social.	Secretaría de Bienestar Social	Procesos	Enfoque social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024
15	E071 Registro público de la propiedad y catastro.	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	Procesos	Enfoque diferente al ámbito social	Informe Final de Evaluación	20 de septiembre 2024

Anexo 1. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1.1. ANTECEDENTES.	<p>En este apartado deberá indicarse de manera general el origen de la propuesta y su justificación, así como identificar y describir el entorno de política pública en el que operará el Pp considerando la problemática o necesidad que motiva su intervención, incorporando la información de estadísticas oficiales y estudios que permitan dimensionarla.</p> <p>En el caso de ampliaciones o cambios sustanciales a programas presupuestarios ya existentes, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad, señalando sus logros o resultados con base en la información de desempeño disponible.</p>
1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.	<p>Tomando en consideración la información presentada en los antecedentes, se definirá de manera puntual el problema o necesidad central que atenderá el programa presupuestario, las causas de su origen, su evolución espacial y temporal, así como sus efectos.</p> <p>En este sentido, debe realizarse una revisión relacionada con el problema en estudio considerando los siguientes elementos:</p> <p>1.2.1. Definición del problema o necesidad. Especifica de forma concreta el problema público que se requiere atender a través del programa presupuestario, su definición se determina con base en la Metodología de Marco Lógico.</p> <p>1.2.2. Estado actual del problema o necesidad. Describe los elementos que permiten dimensionar la magnitud del problema o necesidad con base en estadísticas e información oficial y datos de diferentes fuentes a nivel local, nacional e internacional, definiendo, según la naturaleza del programa, aspectos como su localización geográfica, área de enfoque y distribución de grupos poblacionales permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.</p> <p>Asimismo, en aquellos casos en los que el problema identificado presente afectaciones diferenciadas a grupos de población o ámbitos de residencia, deberá señalarse, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres. • Niñas, niños y adolescentes. • Jóvenes. • Adultos mayores. • Comunidades indígenas y afroamericanas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad. • Población rural. <p>En la medida de lo posible y dada la disponibilidad de la información, se deberá sustentar con estadísticas oficiales, estudios nacionales o internacionales, la brecha de los grupos de población a los que se identificó que afecta el problema público respecto a la meta que se pretende alcanzar. Lo anterior, reflejándolo en términos del apartado de Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales, incluido en el Formato 1.</p> <p>Por otro lado, en los casos que sea pertinente, deberá identificarse si el problema genera afectaciones medioambientales y la forma en que el programa propuesto podría contribuir en la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.</p> <p>1.2.3 Evolución del problema o necesidad. Se realizará un análisis con información cuantitativa y/o cualitativa sobre la evolución del problema o necesidad que se pretende atender con el programa propuesto o a través de los cambios sustanciales al mismo, considerando grupos y regiones afectados o involucrados, identificando los cambios en el tiempo, sus causas y consecuencias.</p> <p>1.2.4 Experiencias de atención. Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias similares de políticas públicas en el ámbito estatal, nacional o internacional, señalando sus logros, resultados, áreas de oportunidad o debilidades que puedan servir como experiencias de referencia. Esta información complementará el análisis de causas y efectos del problema o necesidad e incorporará en el diseño del programa las buenas prácticas y el análisis de riesgos de otras estrategias.</p> <p>1.2.5 Árbol del problema. Se elaborará un esquema de causa-efecto, con base en la Metodología del Marco Lógico, mediante el cual se presentan de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema o necesidad que se pretende atender con el programa propuesto o a través de los cambios sustanciales al mismo. Lo anterior con la finalidad de ayudar a entender la problemática o necesidad, a través de un esquema que muestre el encadenamiento de causas y efectos.</p> <p>En los casos en los que se tengan patrones de comportamiento diferenciados por grupos poblacionales, estos se deberán reflejar en dicho esquema.</p>
<p>1.3. OBJETIVOS.</p>	<p>1.3.1 Árbol de objetivos. Se representará esquemáticamente la situación esperada al resolver el problema o necesidad central, mediante la conversión del árbol del problema de un sentido negativo a uno positivo. Es así como los efectos del problema o necesidad central se convierten en fines y las causas que lo originan, en medios para lograr los resultados esperados. Este esquema debe permitir la definición y determinación de los objetivos que se pretenden lograr con la intervención del programa en torno al problema o la necesidad central.</p> <p>1.3.2 Determinación de los objetivos del programa. Se definirán y delimitarán de manera concreta, los objetivos del programa con base en la estructura analítica derivada del árbol de objetivos. Bajo ese esquema, el objetivo central del árbol será el objetivo principal (resultado) del programa y sus medios se convertirán en objetivos específicos.</p> <p>1.3.3 Aportación del programa a objetivos de planeación superior. Se identificará y describirá la vinculación del programa con objetivos estratégicos de planeación superior vigentes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) • Plan Nacional de Desarrollo (PND) • Plan Estatal de Desarrollo (PED) • Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del PED. • Ejes Transversales. • Misión y Visión del Ejecutor de Gasto, de acuerdo con la normatividad que regula su operación (Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto Orgánico, etc.).
<p>1.4 COBERTURA.</p>	<p>El objetivo de este apartado es proveer la información que permita identificar el área de intervención y las características de la población o área de enfoque que se atendería con el programa, en términos del apartado de Población, incluido en el Formato 1. Asimismo, con el fin de definir una estrategia de atención, es importante tomar en consideración las particularidades de la población o áreas de enfoque potencial y objetivo, en cuyos casos la intervención muestre atención diferenciada a grupos de población.</p> <p>1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque que presenta la problemática o necesidad susceptible de ser atendida dando sustento al programa, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.</p>

	<p>1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque afectada directamente por el problema o necesidad que presenta las características y condiciones para ser atendidas a través del programa; en su caso, deberá especificarse su localización geográfica al menos a nivel de desagregación local y municipal, sus características particulares socioeconómicas y demográficas, en términos del apartado de Población, incluido en el Formato 1.</p> <p>1.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán las estimaciones del total de población o área de enfoque que se proyecta atender en el ejercicio fiscal en que se realiza el análisis o como continuación a partir del programa modificado.</p> <p>1.4.4 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo. Con base en las tendencias identificadas y dinámica de la población o área de enfoque potencial y objetivo, se determinará la frecuencia de actualización de la caracterización y cuantificación de dichas poblaciones o áreas de enfoque del programa. Las actualizaciones deben determinarse con base en fuentes de información confiables y disponibles para consulta.</p>
<p>1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.</p>	<p>Se identificarán las alternativas con mayor viabilidad que den solución al problema o necesidad, en el marco de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico. Las alternativas identificadas y seleccionadas, deben justificar su eficiencia y eficacia tomando en consideración la factibilidad para su implementación y el análisis de riesgos.</p>
<p>1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES.</p>	<p>1.6.1 Modalidad del programa. Se determinará y justificará la modalidad de gasto del Programa presupuestario de acuerdo con la clasificación programática vigente que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, la modalidad seleccionada debe ser consistente con la operatividad y las acciones de intervención que desarrollará el programa propuesto o modificado.</p> <p>1.6.2 Diseño del programa. Se presentará y describirá la operatividad del programa considerando al menos los siguientes elementos:</p> <p>La relación de unidades responsables que se propone lleve a cabo la operación del programa, en términos del apartado de apartado Unidades Administrativas Responsables (UR) del Programa, incluido en el Formato 1, así como las funciones que desempeñarán cada una en el marco de la operación del programa.</p> <p>Las principales características de operación del programa de acuerdo con la modalidad de gasto seleccionada.</p> <p>En su caso, acciones de atención diferenciada a las brechas identificadas en el numeral 1.2.2.</p> <p>Para el caso de programas que otorguen apoyos (monetarios o no monetarios) se deberá desarrollar lo siguiente:</p> <p>1.6.2.1 Previsiones para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios. Se desarrollará una estrategia para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios o en su defecto, los registros administrativos, que permitan contar con los mecanismos suficientes para dar seguimiento al programa y sus objetivos de cobertura anuales sobre su población objetivo o área de enfoque.</p> <p>1.6.2.2 Matriz de Indicadores para Resultados. Se elaborará la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del Marco Lógico, en la que se presentará de forma sucinta y sintética la información con la que se medirá el desempeño del programa presupuestario. Es importante considerar que cuando se trate de programas presupuestarios que utilicen recursos provenientes de Fondos o Programas de Gasto Federalizado, se deberá verificar que la alineación de los indicadores del nivel de Fin guarde consistencia con las MIR federales que correspondan. Lo anterior, como parte del análisis de vinculación de los indicadores de nivel de Fin de los programas presupuestarios, con los objetivos de planeación superior, como se indica en los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.</p>
<p>1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES</p>	<p>Mediante el análisis de objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública Estatal o Federal, se identificarán aquellos que tengan similitudes o coincidencias. Asimismo, deberá realizarse un análisis de la población o área de enfoque objetivo con el objeto de identificar complementariedades entre estos previendo la posible duplicidad beneficiarios o población atendida.</p> <p>Como resultado del análisis se deberá argumentar la importancia de la creación o cambio sustancial del programa propuesto o modificado. Asimismo, cuando exista similitud o complementariedad, deberán señalarse las acciones de coordinación en el Formato 2.</p> <p>Por otro lado, con el objetivo de fomentar la sinergia entre los programas y eficientar los recursos, en los casos que sea pertinente, se identificarán mecanismos de coordinación interinstitucional con Dependencias y Entidades que coadyuven en la atención al problema que da origen al programa. Asimismo, es importante identificar los grupos u organizaciones relacionados con el problema o necesidad que pretende atender el programa con el objeto de determinar los actores clave que tienen influencia directa en la solución del problema o necesidad, indicando las acciones a desempeñar de cada uno de los involucrados.</p>

<p>1.8 PRESUPUESTO.</p>	<p>Para el caso de Pp que ya existen en la estructura programática y que tienen cambios sustanciales en su diseño, se establecerá el monto por capítulo de gasto que ha empleado para su operación, considerando el dato al cierre del último ejercicio fiscal concluido.</p> <p>En caso de tratarse de un Pp de nueva creación propuesto a integrarse en la estructura programática, se establecerá la estimación del monto para iniciar su operación, por capítulo de gasto.</p> <p>Para lo anterior, la unidad responsable de la operación del Pp deberá solicitar la información presupuestal a través de su Dirección Administrativa, la cual a su vez deberá gestionarla ante la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, conforme al apartado Recursos Presupuestarios requeridos, incluido en el Formato 1.</p>
--------------------------------	--

Bibliografía sugerida:

- Aspectos que considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, emitidos el 29 de agosto de 2019, disponibles en:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion>
- Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas. (Periódico Oficial del Estado, edición vespertina no. 8 del 19 de enero de 2022).
<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/cxlvii-08-190122F-EV.pdf>
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal (Periódico Oficial del Estado, edición vespertina no. 8 del 19 de enero de 2022).
<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/cxlvii-08-190122F-EV.pdf>
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Metodología del Marco Lógico del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (ILPES)
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9942/S0400007_es.pdf
- Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP. www.transparenciapresupuestaria.gob.mx
- Términos de referencia para evaluaciones externas, con perspectiva de género, del Gobierno del Estado de Tamaulipas:
<http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/modelo-TdR-evaluacion.php>
- Términos de Referencia federales para evaluaciones externas del CONEVAL:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx
- Términos de Referencia federales para evaluaciones externas de la SHCP:
<https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas notificará a través de los medios habituales a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente programa de evaluación.

TERCERO. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Egresos atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el Programa Anual de Evaluación 2024 aplicable a los Programas presupuestarios y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia, así como aquellos casos en que la Dependencia o Entidad encargada de realizar la evaluación considere que no cumple con las condiciones adecuadas para realizar dichas evaluaciones, como la no existencia de disponibilidad presupuestal total o parcial, o bien la desaparición, reducción o modificación del programa presupuestario u otro motivo que se presente. La Contraloría Gubernamental determinará lo procedente en estos casos, respecto a los Fondos y Programas de Gasto Federalizado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Formato 1.

Ficha con datos generales del programa propuesto o con cambios sustanciales.

Ramo/Sector: (Indicar el ramo/sector al que pertenecería el programa propuesto o con cambios sustanciales).

Modalidad del programa:	(Registrar la modalidad presupuestaria a una letra del programa propuesto)	Denominación del programa:	(Especificar el nombre del programa propuesto o con cambios sustanciales)
--------------------------------	--	-----------------------------------	---

Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa

(Indicar la denominación o el nombre de la(s) UR(s) que sería(n) responsable(s) de operar el programa propuesto o con cambios sustanciales; si el programa fuese operado por más de una UR se deberán especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo).

Denominación de la UR	Funciones de cada UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
1	
2	
3	
...	
N	

Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
TOTAL	

(Para el caso de Pp que ya existen en la estructura programática y que tienen cambios sustanciales en su diseño, se establecerá el monto por capítulo de gasto que ha empleado para su operación, considerando el dato al cierre del último ejercicio fiscal concluido, así como el asignado para el ejercicio fiscal en curso)

En caso de tratarse de un Pp de nueva creación propuesto a integrarse en la estructura programática, se establecerá la estimación del monto para iniciar su operación, por capítulo de gasto).

Fuente u origen de los recursos

(Especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financiaría el programa propuesto o con cambios sustanciales):

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Fondos federales	
Programas federales	
Convenios	
Recurso estatal	
Ingresos propios	
Otros (especificar)	
Total	100%

Población

Definición de la población o área de enfoque objetivo	(Especificar cuál sería la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto y qué características elementales tendría)
Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	(Cuantificar la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto, con base en la última información disponible, señalando fecha y fuente)
Estimación de la población a atender en el primer año de operación	(Especificar la cantidad de personas o unidad de medida del área de enfoque o equivalente que se atendería durante el primer ejercicio fiscal en el que se implementaría el programa propuesto)

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales

(Detalla, en los casos que sea posible, el grupo, sus características y el grupo de referencia que pueden ser considerados en el análisis del diagnóstico).

Estimación de metas en el primer año de operación del programa para los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad de la MIR

Nivel	Nombre del indicador	Meta estimada
Fin		
Propósito		
Componentes		
Actividades		

Formato 2. Complementariedades y coincidencias entre programas.

Nombre del programa que podría presentar similitud o complementar al Pp nuevo o modificado	Dependencia/ Entidad que lo opera	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura geográfica	¿Este programa presentaría riesgos de similitud con el programa propuesto?	¿Este programa complementaría el programa propuesto?	Explicación

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.